



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-13472950-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa por Excepción-Contrato Tipo Artístico-María Eugenia YOUNIS MORENO y Paula MAFFÍA.-

VISTO el expediente N° EX-2020-13472950-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y este Ministerio de Comunicación Pública, propician la Contratación Directa N° 7/2020, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales y técnicos que realizarán labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires y en la Unidad de Coordinación para la Conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, su modificatorio y el Decreto N° 414/2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 se impulsa el procedimiento tendiente a la contratación artística de María Eugenia YOUNIS MORENO, D.N.I N° 23.752.301, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de generar contenido histórico a partir de trabajos de investigación determinados, que formarán parte de los recursos que la Unidad de Coordinación por la Conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires destinará a la difusión en diferentes formatos y soportes, y será además el insumo que permitirá desarrollar dos columnas semanales en la radio pública de la provincia de Buenos Aires, enmarcadas en el “Año del Bicentenario” provincial;

Que es dable advertir que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Decreto N° 27/2020, declaró al año 2020 como el “Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires” y, que a través del Decreto N° 30/2020 creó la Unidad de Coordinación por la Conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada unidad orgánica tiene atribuidas las acciones de diseñar y coordinar con los Ministerios y Secretarías de la Provincia de Buenos Aires en las cuestiones de sus respectivas competencias, la difusión de las actividades, obras y programas a desarrollarse con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires, impulsar y articular en forma conjunta con los gobiernos locales actividades conmemorativas, coordinar todas las manifestaciones nacionales y provinciales que se organicen con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires, propiciar y establecer acuerdos y asociaciones con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de iniciativas conjuntas y favorecer la realización de eventos permanentes, susceptibles de prolongar estas manifestaciones y de enriquecer el patrimonio provincial;

Que con el propósito de desarrollar las funciones y objetivos de la Unidad Bicentenario, surge la necesidad de contar con un espacio de difusión masiva que permita dar a conocer la historia económica provincial, el territorio, la infraestructura, las prácticas y consumos de la cultura popular, la historia de la cultura bonaerense, los personajes y sucesos pocos conocidos que constituyen la historia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de fortalecer la integración y el sentido identitario de todos los habitantes de los ciento treinta y cinco (135) municipios que la conforman;

Que a esos fines se planificó la puesta al aire de dos columnas semanales llamadas “Pequeñas Grandes Historias del Bicentenario”, que deberán estar a cargo de un profesional bonaerense idóneo, con formación en historia, experiencia en investigación histórica, aptitudes en construcción de relatos históricos y comunicación oral de los mismos;

Que en ese orden de consideraciones, es menester contar con diferentes recursos, producto de investigaciones históricas, que den sustento teórico y fundamento a los diversos materiales de difusión escrita, que se elaborarán en el marco del “Año del Bicentenario”;

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se agregan los antecedentes correspondientes a la profesional propuesta como elementos de juicio conducentes a fin de acreditar su idoneidad, competencia, experticia y especialidad profesional;

Que en el orden 0006 la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, solicita la contratación artística de Paula MAFFÍA, D.N.I N° 30.219.262 para realizar labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, durante el periodo comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que fundamenta la necesidad destacando el carácter principal de la Emisora, siendo una Radio Pública, que se debe a la totalidad de los habitantes de la Provincia y que tiene la responsabilidad y el deber de informar, teniendo siempre presente que sus oyentes son personas con diferentes necesidades y motivaciones, la búsqueda de formas de acercamiento a los mismos, procurando generar vínculos, hábitos y costumbres, y de una radio para toda la Provincia de Buenos Aires, que refleje el acontecer de los ciento treinta y cinco (135) distritos, ofrezca servicio a la comunidad, informe e integre a todo el territorio bonaerense y que éste sea el ADN diferencial de sus contenidos;

Que, asimismo, expresa que la complejidad de la tarea requiere, además del personal con el que cuenta en la actualidad, de personal idóneo, capacitado y de renombre, a fin

de hacer de la Emisora un medio visible, atractivo y destacado;

Que en ese orden de consideraciones sostiene que el proyecto de programación para este año tiene como objetivos primordiales que las Emisoras (AM y FM) sean sustentables, plurales y que crezcan en audiencia, por lo que la programación fue diagramada en función de los profesionales de su plantel actual y el nuevo personal cuya contratación se propicia;

Que bajo los números de orden 0007 y 0008 se adjunta documentación de la postulada y el Anexo IF-2020-13312817-GDEBA-DPRPMCPGP, que arroja información relevante para definir cada uno de los elementos constitutivos de la contratación que se promueve, tales como programa, día, horario, tarea y contraprestación correspondiente;

Que en el orden 0009 obra el Anexo IF-2020-13474195-GDEBA-DCYCMCPGP por el cual se determinan las contraprestaciones correspondientes a María Eugenia YOUNIS MORENO, por un monto mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) y a Paula MAFFÍA, por un monto mensual de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00);

Que en consecuencia la contratación que se promueve importa una erogación que asciende a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000,00);

Que bajo los números de orden 0012 y 0013 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable pertinente a través de las solicitudes de gastos N° 13149 y N° 13151, debidamente autorizadas, en el marco de la programación presupuestaria dispuesta, con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que al orden 0015 se aduna documentación complementaria correspondiente a María Eugenia YOUNIS MORENO, integrándose al legajo de antecedentes curriculares que posibilitan la determinación de su idoneidad, competencia, experticia y especialidad profesional;

Que al orden 0016 intervienen en forma conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, expidiéndose en relación a las inhabilidades e incompatibilidades que pudieran verificarse en relación a las contratistas sin observaciones;

Que en el orden 0017 en los términos del artículo 18, apartado 2), inciso h), punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, consta la publicación de la contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires;

Que del orden 0020 al 0021 la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos proyecta los contratos artísticos que se celebrarán con cada una de las personas propuestas, estableciendo plazo, precio, obligaciones y responsabilidades, y la modalidad y ejercicio de las facultades de prorrogar, renovar, modificar, rescindir y revocar el contrato artístico, con adecuación al documento estandarizado (Contrato Tipo Artístico - Anexo I), aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 414/2005;

Que obran los certificados de cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a cada una de las contratistas, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según la Ley N° 15.079), la Resolución Normativa N° 50/2011 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos

Aires (ARBA);

Que se adjuntan en cumplimiento de lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/2004, los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que las contratistas no registran anotaciones personales;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo establecido en los artículos 15, apartado 2 y 18, apartado 2), inciso h) punto VI del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, deberá instrumentarse la publicación de la contratación en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, difundiendo la misma mediante aviso que contenga los datos determinados en la primera de las normas precitadas;

Que de conformidad con las previsiones del artículo 19, apartado 3 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, la presente contratación no requiere garantías, por resultar las respectivas adjudicaciones comprendidas en sus términos;

Que los contratos artísticos celebrados se corresponden en un todo con el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°;

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento administrativo especial establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente, la Contratación Directa N° 7/2020, propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y este Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la contratación artística por excepción de profesionales y técnicos que realizarán labores en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con arreglo a lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la prestación de los servicios requeridos de conformidad con el documento estandarizado, Contrato Tipo Artístico del Anexo I del Decreto N° 414/2005, aprobado por su artículo 1°, el artículo 18, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 2), inciso h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, su modificatorio y los contratos artísticos, celebrados entre este Ministerio de Comunicación Pública y María Eugenia YOUNIS MORENO, D.N.I N° 23.752.301, por un monto mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00), y entre la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y Paula MAFFÍA, D.N.I N° 30.219.262, por un monto mensual de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00), que pasan a formar parte de la presente como INLEG-2020-19156700-GDEBA-DCYCMCPGP e INLEG-2020-19157278-GDEBA-DCYCMCPGP, ascendiendo la contratación a la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 462.000,00).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000,00) en la Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 485, Entidad 0, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) en la Jurisdicción 27, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, según la Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires, notificar al Sr. Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, notificar a las adjudicatarias, incorporar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.